



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 112/2010, de 14 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Asesor de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales". (2010040122)

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", establece en su artículo 11 que el Consejo Asesor de dicha Empresa Pública se compondrá de diecisiete miembros, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de las entidades o instituciones en él representadas, conforme a la composición que en el mismo precepto se determina. Asimismo, se establece que el mandato de los miembros del Consejo Asesor tendrá una duración de cuatro años.

Efectuadas las propuestas y designaciones por las entidades e instituciones con representación en el Consejo Asesor, por Decreto 155/2008, de 25 de julio, publicado en el núm. 149 del Diario Oficial de Extremadura correspondiente al día 1 de agosto de 2008 —y con vigencia desde el día siguiente a su publicación—, se dispone el nombramiento de los miembros de dicho Consejo Asesor, cuyo mandato, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de su artículo único, en concordancia con cuanto determina el punto 4 del artículo 11 de la Ley de 16 de junio de 2008, tendrá una duración de cuatro años.

Recientemente, sin embargo, ha tenido lugar el relevo al frente de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura que hace aconsejable, por cuanto su anterior titular se encontraba entre los nombrados miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", proceder a su sustitución por quien en la actualidad ostenta aquel cargo.

Por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado o), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de mayo de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

1. Cesar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, a D. Pedro García Ramos.



2. Nombrar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, en sustitución del anterior, a D.ª Ana María Guerra Pedraza.
3. El mandato de la consejera designada en el apartado anterior se extenderá por el tiempo que resta hasta el total de cuatro años que, en aplicación del artículo 11.4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", corresponde a los restantes miembros del Consejo Asesor nombrados por el Decreto 155/2008, de 25 de julio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 14 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
DOLORES PALLERO ESPADERO